

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2014-00114-00
· DEMANDANTE: JOSÉ RICARDO SIERRA
DEMANDADA : MEDARDO ARANGO JIMÉNEZ Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir el pronunciamiento que corresponda, advirtiéndose que el expediente ha permanecido en secretaría por un lapso superior a seis meses, sin actuación alguna.

El artículo 30 del Código Procesal del Trabajo estatuye en su parágrafo que:

"[s]i transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvencción, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente".

En el asunto bajo examen, se advierte que para proseguir el trámite del proceso se requiere notificar el auto admisorio al suplicado MEDARDO ARANGO JIMÉNEZ, acorde con los parámetros previstos en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Conviene destacar que tal acto procesal, es de la carga exclusiva de la parte demandante.

A través de proveído adiado el 23 de julio de 2019, notificado por estado el día 24 del mismo mes y año, se insistió nuevamente a la parte demandante, la acreditación del diligenciamiento del aviso de notificación del accionado MEDARDO ARANGO JIMÉNEZ.

Por cuanto se advierte que ha transcurrido un término muy superior a seis (6) meses, sin que se hubiere efectuado gestión alguna para la notificación del demandado ARANGO JIMÉNEZ, el juzgado procede a dar aplicación al parágrafo previsto en el artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S., en consecuencia ordenará el archivo del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado civil del circuito de Ubaté,

DISPONE:

ARCHÍVESE el proceso de la referencia en aplicación al parágrafo previsto en el artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA